



**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:----

-----**ACUERDO GENERAL 11/2018**-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.-----
----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente a efecto de exhortar a los Jueces con competencia en materias civil, mercantil y familiar en el Estado, en el uso de la herramienta electrónica “Web Service” que les permitirá la interacción directa con la Oficina del Periódico Oficial del Estado y acceder a los enlaces de las publicaciones de los edictos en su versión electrónica; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que el pasado veintisiete de abril de dos mil diecisiete, fue publicado el Decreto No. LXIII-154, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se reforman los artículos 3; 4, párrafo 1; 6, párrafo 1; 7, incisos e), h), j), l) y m); 21; se adicionan los incisos n) y ñ) y se deroga el inciso i) del artículo 7 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para dar legalidad a la utilización de la firma electrónica a los archivos que del Periódico Oficial se dispone en internet, a efecto de que tanto las versiones impresas como electrónicas que edite el Periódico Oficial del Estado, tengan la validez oficial para presentarse ante las instancias jurídicas que al interesado convengan.-----

----- **III.-** Que con el objeto de establecer mecanismos que garanticen la expedités de la impartición de justicia en Tamaulipas, el Poder Judicial ha implementado diversas herramientas electrónicas como la comunicación procesal electrónica y los servicios Web entre autoridades internas y externas; el Tribunal Electrónico, la Firma Electrónica Avanzada, los sistemas de gestión en los juzgados del Estado, mismos que, hoy por hoy, han demostrado su utilidad al constatar la agilización de los trámites que en otras épocas eran casi imposibles y tardados y que, por consecuencia, nos permiten ahora la solución pronta y expedita de las controversias que se ventilan en los órganos jurisdiccionales de nuestra entidad.-----

----- **IV.-** Por ello, se pone ahora a disposición de los Jueces con competencia en materias civil, mercantil y familiar del Estado, en el Sistema de Gestión de Juzgado la habilitación para acceder a los enlaces de las publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Estado, que tienen conexión con los expedientes materia de su competencia y que han sido ordenados por los Juzgados y debidamente autorizados por el Periódico Oficial del Estado, al encontrarse requisitados mediante el pago de derechos de la parte interesada.---

----- En ese sentido, en busca de una mejora continua en el uso de las tecnologías de la información y atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se exhorta a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en materias civil, mercantil y familiar en el Estado, para que, en aquellos asuntos en los que la parte interesada les exhiba copia simple de los edictos y les proporcione los hipervínculos o enlaces que contienen las versiones electrónicas del periódico oficial relativo a las publicaciones de los edictos ordenados en juicio, procedan a validar mediante la certificación correspondiente, la publicación de que se trate, siempre que aquélla se hubiere efectuado en los términos ordenados por la Ley o, en su caso, en la determinación judicial emitida al respecto.-----

----- **Segundo.-** Para su difusión y conocimiento oportuno, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Tercero.-** Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Visitaduría Judicial, con la finalidad de que en el ámbito de su competencia observe el cumplimiento de este proveído; igualmente a la Dirección de Informática para la habilitación del Servicio Web en las pantallas de trabajo del sistema de gestión de los Juzgados y a fin de que mediante aviso oficial se les comunique a los usuarios del tribunal electrónico la instauración de dicha herramienta.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.

**Cd. Victoria, Tam, a 19 de abril de 2018
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN